

**CONVENIO DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E
INTERNACIONAL NO. DFP.DRHYF.11.2018**

Convenio de prórroga al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL No. **DFP.DRHYF.11.2018**, que celebran por una parte **la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el estado de Puebla**, representada en este acto por la **Lic. María del Carmen Cervantes Pérez**, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla¹, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el entonces Secretario del ramo, y por la otra, el proveedor **"ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V."** representada por su Apoderada Legal, Lic. Zaraid Magaly Contreras Gómez, a quienes para efecto de la presente prórroga al contrato **No. DFP.DRHYF.11.2018**, en lo sucesivo se les denominará **"la Delegación Federal"** y **"El proveedor"**, respectivamente y a ambas como **"las partes"**; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

----- **ANTECEDENTES** -----

Con fecha 12 de junio de 2018, se firma el contrato No. DFP.DRHYF.11.2018 con el objeto de que "el proveedor" preste eficazmente sus servicios de MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL para esta Delegación Federal, con vigencia del 13 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

----- **DECLARACIONES** -----

I.- "LA DELEGACIÓN FEDERAL" DECLARA:

I.1. Que para el cumplimiento de sus obligaciones conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional es necesario para el desempeño de las funciones de la Delegación, mismo del que no puede prescindir por motivo y/o justificación alguna. Ahora bien, verificando que el cumplimiento de los servicios convenidos en el contrato señalado en el apartado de antecedentes se encuentra a entera satisfacción, se requiere ampliar la vigencia del contrato de prestación del servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional No. DFP.DRHYF.11.2018, para la continuidad del servicio.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

**CONVENIO DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E
INTERNACIONAL NO. DFP.DRHYF.11.2018**

I.2. Considerando lo anterior y toda vez que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer y cuarto párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 146 antepenúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "**la Delegación Federal**", puede modificar o ampliar la vigencia de los contratos, formalizando el acto mediante convenio escrito, requiere celebrar el presente convenio de ampliación de vigencia y;

I.3. De conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Delegación Federal cuenta con la asignación presupuestal de acuerdo con la partida **33801**.

II.- "El proveedor" declara:

II.1. Que "**ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.**" representada por su Apoderada Legal, Lic. Zaráid Magaly Contreras Gómez; es una empresa que entre sus funciones está la de prestar servicios acelerados de mensajería y de manejo de paquetería en la ciudad de México y en las diversas ciudades de la República Mexicana, pudiendo prestar sus servicios en forma local, nacional e internacional, asimismo, manifiesta que a la fecha no le han sido revocadas las atribuciones y facultades para suscribir el presente convenio en nombre y representación de su representada.

II.2. Que su Apoderada Legal, Lic. Zaráid Magaly Contreras Gómez, acredita su personalidad con el instrumento notarial No. 180455, de fecha 12 de febrero 2018 que contiene el poder general y poder especial que otorga Estafeta Mexicana S.A. de C.V. a su favor, así como su identificación oficial consistente en su pasaporte No. G21533195 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

II.3. Que no existe impedimento legal alguno para seguir prestando a "**la Delegación Federal**" los servicios anteriormente descritos, en los términos y condiciones establecidos en el contrato No. DFP.DRHYF.11.2018, de fecha 12 de junio de 2018.

III.- De "las partes":

III.1. Una vez reconocida la personalidad con la que se ostentan y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio de prórroga, de conformidad con las

**CONVENIO DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E
INTERNACIONAL NO. DFP.DRHYF.11.2018**

declaraciones señaladas en el contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL No. DFP.DRHYF.11.2018, ambas partes manifiestan expresamente que es su voluntad celebrar el presente convenio de prórroga.

Por lo anterior, y con fundamento en lo mencionado en la declaración 1.2, las partes celebran el presente convenio de prórroga del contrato de prestación de servicios de mensajería y paquetería nacional e internacional No. DFP.DRHYF.11.2018 al tenor de las siguientes:

----- **CLÁUSULAS** -----

Primera.- Objeto.- El presente convenio tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia del contrato No. DFP.DRHYF.11.2018, por **dos meses más** a partir de la fecha del vencimiento del mismo; y toda vez que en la cláusula "QUINTA" del contrato de origen se estipuló lo siguiente:

"...

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DIA 13 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

..."

En este acto "**las partes**" convienen expresamente en **prorrogar** la vigencia del contrato No. DFP.DRHYF.11.2018, por dos meses a partir de su vencimiento, es decir, **la prórroga comenzará el 01 de enero de 2019 y hasta el 28 de febrero de 2019.**

Segunda.- Este convenio de prórroga es parte integrante del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL No. DFP.DRHyF.11.2018.

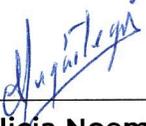
Una vez leído el presente convenio e impuestas las partes de contenido, valor y alcance legal que en el mismo se establece, lo ratifican firmando por triplicado al margen y al calce en todas y cada una de sus fojas útiles; en la ciudad de Puebla, Puebla, a los 19 días del mes de diciembre del año 2018.

**CONVENIO DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E
INTERNACIONAL NO. DFP.DRHYF.11.2018**

FIRMAN DE CONFORMIDAD

Por "la Delegación Federal"	Por "el proveedor" "ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V."
 <hr/> <p>Lic. María del Carmen Cervantes Pérez</p> <p>En suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla.</p>	 <hr/> <p>Lic. Zaraid Magaly Contreras Gómez Apoderada Legal</p>

Testigos:

 <hr/> <p>Lic. Celia Samanta Escalona Montiel</p> <p>Jefe de Departamento de Recursos Humanos de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla.</p>	 <hr/> <p>Lic. Alicia Noemí Hernández Mugártegui.</p> <p>Jefa de la Unidad Jurídica de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla.</p>
---	---